

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

I-0332-2004

Ley N°. 5538

E119F048/2004.

ASUNTO: "LEY CREACION PARQUE PRESIDENTE PERON".-

FECHA DE SANCION: 14 DE ABRIL DE 2004.-

CONSTA DE (29) FOLIOS.



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 119 Folio 048 Año 2004
H.C.S. N° Folio Año

Fecha de presentación 06.04.2004 (hora 18:30)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Despacho Conjunto no. 92/04 - Urzúa, Urzúa

Comisión Senado: Industria, Minería, Producción, Turismo y Reparto

Comisión Diputado: Industria, Comercio, Turismo y Mercosur

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes)
se analiza y deroga la Ley N° 2386 "Creación del Parque Provincial
"Presidente Perón"

Cámara de Origen: Diputados

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

ENTRADA

Fecha:

Fecha:

Comisión de:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha:

Fecha:

SEGUNDA SANCION

SEGUNDA SANCION

Fecha:

Fecha:

ULTIMA SANCION

ULTIMA SANCION

Fecha:

Fecha:

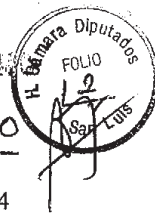
SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS.....



ENTRADA DESPACHO



060404/0078 1830

San Luis, 6 de abril de 2004

SR. PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Dr. CARLOS ANTONIO SERGNESE
S-----/-----D:

De mi mayor consideración:

Elevo a Ud. el siguiente Despacho que fuera aprobado en la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo que debe tener origen en la Cámara de Diputados:

- Comisión de Industria Minería, Producción Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados.-

- Ley 2396, de Creación del Parque Provincial Presidente Perón; despacho emitido por Unanimidad. Informa Diputado DEMETRIO AUGUSTO ALUME.-

Se adjunta original con sus copias y actas correspondientes.-

Atentamente.-

PRESIDENTE
Comisión Bicameral de C y Seg. Legislativo
Senador Victor-Hugo Menéndez

AL SEÑOR PRESIDENTE
BICAMERAL DE REVISIÓN DE LEYES
SENADOR VICTOR HUGO MENENDEZ

S _____ / _____ D.

San Luis, 1º de abril de 2004.-




Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar Despachos Conjuntos, para ingresar como se detalla y a los // efectos de que se dé la tramitación correspondiente:

CÁMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

- 1) Ley N° 2396: Creación Parque Provincial Presidente Perón. *dev.*
- 2) Ley N° 4209: Ley de Campamentos Turísticos. *Dev.*
- 3) Ley N° 2476: Creación Casa de San Luis en la Capital Federal. *Dev.*
- 4) Ley N° 3964: Ratifica Acuerdo entre Secretaría de Estado de // Transporte y Gobierno de la Provincia de San Luis. *Dev.*
- 5) Ley N° 4081: Procedimiento Administrativo por infracción de lealtad comercial. *Dev.*
- 6) Ley N° 5001: Creación Sociedad Comercial para ejecución de obra / de gas natural de la Provincia. *Dev.*
- 7) Ley N° 4084: Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub- Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por / Contravenciones a la Ley Nacional N° 19511 y sus modificaciones. *Dev.*

Saludo a Ud. atentamente.


DEMETRIO AUGUSTO KLUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis



ENTRADA DESPACHO



DESPACHO CONJUNTO N° 92 (UNANIMIDAD)

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestras Comisiones de Industria, Minería, Producción Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto por la Ley n° 5382, que determina la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley n° 2396 y por las razones que dan los miembros informantes Diputado Alume Demetrio Augusto y Senador Orlando Grillo, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.

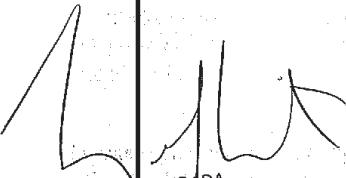
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA


DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

LEY CREACIÓN PARQUE PRESIDENTE PERON

- Art.1°.- Créase por la presente Ley el PARQUE PROVINCIAL PRESIDENTE PERON, en la zona ubicada en la falda occidental de la Sierra "Comechingones", dentro de los Departamentos Junín y Chacabuco y comprendida en los siguientes límites: Este, Provincia de Córdoba; Norte, "Arroyo Piedra Blanca"; Sud, "Arroyo Los Papagayos"; y Oeste, el camino de turismo de "Piedra Blanca" hasta "Los Molles" en el Departamento Junín, y desde allí, la Ruta Provincial N° 1 hasta el "Arroyo Los Papagayos" en el Departamento Chacabuco.
- Art.2°.- Será de la competencia exclusiva del Programa de Infraestructura Turística, proponer a la conservación del Parque y su embellecimiento; estimular las investigaciones científicas o históricas; organizar y fomentar el turismo al mismo, y en general, todas aquellas actividades que por su índole puedan ser comprendidas dentro de esos fines.
- Art.3°.- Salvo el derecho de los Municipios y el de los propietarios particulares situados dentro del perímetro del Parque, la Dirección ejercerá su jurisdicción o competencia dentro de los límites que la fije el Poder Ejecutivo.
- Art.4°.- Dentro del perímetro del Parque creado por la presente Ley, queda totalmente prohibidas las explotaciones forestales.
- Art.5°.- Queda prohibido crear nuevos pueblos o realizar urbanizaciones (loteos) de propiedades particulares dentro del Parque creado por esta Ley, sin la autorización expresa del Poder Ejecutivo, que resolverá sobre las características de su trazado.


NORA SUSANA ESTRADA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

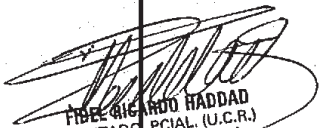


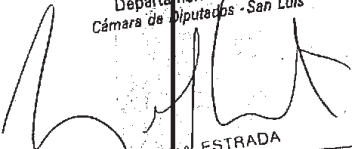
- Art.6°.- En caso de incendio de bosques, será obligatoria la concurrencia para la extinción del mismo, de los pobladores vecinos de la zona.
- Art.7°.- Adóptase par las infracciones de la presente, las sanciones previstas para las violaciones de la Ley Nacional N° 13.273.
- Art 8°.- Deroga Ley 2396
- Art.9°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS 30 DIAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL CUATRO.**

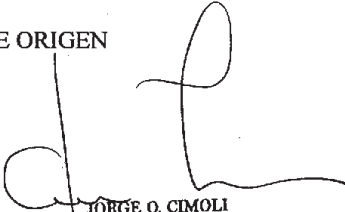
Miembros presentes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados
 Alume Demetrio Augusto, Vallone Andrés Alberto, Endeiza Facundo Andrés, Estrada Nora Susana, Moran Viviana, Rodríguez Ricardo, Lucero de Bressano Jacinta, Hadad Fidel, Cimoli Jorge.
 Miembros presentes de la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores
 Bronzi Pablo.

CAMARA DE DIPUTADOS CAMARA DE ORIGEN


FIDEL HADAD
 DIPUTADO PROVICIAL (U.C.R.)
 Departamento Capital
 Cámara de Diputados - San Luis



NORA SUSANA ESTRADA
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis


ORLANDO GRILLO
 Senador Provincial
 H. Cámara de Senadores de San Luis


JORGE O. CIMOLI
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis


MARCELINA J. LUCERO DE BRESSANO
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis


DEMETRIO AUGUSTO ALUME
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

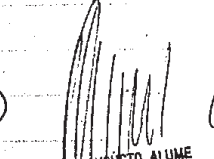

ANDRES VALLONE
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados (S.L.)

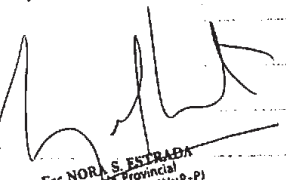
S. L. T. I. P. O.
S. L. T. I. P. O.

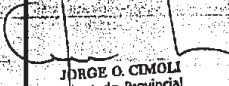
H. Cámara Diputados
FOLIO
San Luis

En la Ciudad de San Luis, a reintreinte días del mes de marzo del año dos mil cuatro, se reúne la Comisión de Industria, Turismo, Comercio y Mercosur con la presencia de los Diputados Senesio Alume, Jorge Cimoli, Fidél Haddad, Jacinto Bucci, y Fidel Haddad. Se acuerda emitir despacho por unanimidad ratificando la Ley N° 4081 (Procedimiento Administrativo por Suplencia a la Ley de Lealtad Comercial). Se encuentra presente la Diputada Nora Estrada. Se acuerda emitir despacho por unanimidad ratificando la Ley N° 2476 (Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal) - la Ley N° 5024 (Ratificación del Acto N° 99 - Hy O P (SEF) - 94 - Exención del Impuesto a los Ingresos Buitos), Ley N° 5005 (Creación de la Sociedad Comercial para la Ejecución de Obras de San Natural en la Provincia), Ley N° 3964 (Ratifica el Acuerdo Celebrado entre la Secretaría de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis), Ley N° 4084 (Fija Procedimiento por Comparaciones a la Ley N° 1954 y sus modificaciones), Ley N° 4209 (Ley de Campamentos Turísticos), Ley N° 2396 (Creación Parque Presidente Perón). Siendo las 13.30 hs se da por finalizada la presente reunión.

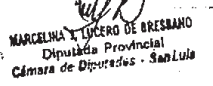

FIDEL RICARDO HADDAD
DIPUTADO PROVINCIAL (U.C.R.)
Departamento Capital
Cámara de Diputados - San Luis


DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


NORA S. ESTRADA
Diputada Provincial
Presidente Bloque MNY-P-P
H. Cámara de Diputados - San Luis


JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis


ORLANDO GRILLO
Senador Provincial
H. Cámara de Senadores de San Luis


MARCELINA LUCERO DE BRESANO
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

H. Cámara Legislativa de San Luis

L E Y N° 2.396

LA H.LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º) Créase por la presente Ley el PARQUE PROVINCIAL PRESIDENTE PERON, en la zona ubicada en la falda occidental de la Sierra "Comechingones", dentro de los Departamentos Junín y Chacabuco y comprendida en los siguientes límites: Este, Provincia de Córdoba; Norte, "Arroyo Piedra Blanca"; Sud, "Arroyo Los Papagayos"; y Oeste, el camino de turismo de "Piedra Blanca" hasta "Los Molles" en el Departamento Junín, y desde allí, la Ruta Provincial N° 1 hasta el "Arroyo Los Papagayos" en el Departamento Chacabuco.-

Art. 2º) Será de la competencia exclusiva de la Dirección Provincial de Turismo, propender a la conservación del Parque y su embellecimiento, estimular las investigaciones científicas o históricas, organizar y fomentar el turismo al mismo, y en general, todas aquellas actividades que por su índole puedan ser comprendidas dentro de esos fines.-

Art. 3º) Salvo el derecho de los Municipios y el de los propietarios particulares situados dentro del perímetro del Parque, la Dirección ejercerá su jurisdicción o competencia dentro de los límites que le fija el Poder Ejecutivo.-

Art. 4º) Dentro del perímetro del Parque creado por la presente Ley, quedan totalmente prohibidas las explotaciones forestales.-

[Handwritten signature]
DOMINGO SIMON
Secretario de la H. Legislatura



117/118

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO

Biblio N° Año

H. Cámara Legislativa de San Luis

- Art. 5º) Queda prohibido crear nuevos pueblos o realizar urbanizaciones (lotes) de propiedades particulares dentro del Parque creado por esta Ley, sin la autorización expresa del Poder Ejecutivo, que resolverá sobre las características de su trazado.-
- Art. 6º) En caso de incendio de bosques, será obligatoria la concurrencia para la extinción del mismo, de los pobladores vecinos de la zona.-
- Art. 7º) Adoptanse para las infracciones de la presente, las sanciones previstas para las violaciones de la Ley Nacional N° 13.273.-
- Art. 8º) Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones de la H. Legislatura de,
San Luis, septiembre 9 de 1953.-



Domingo Simon
DOMINGO SIMON
Secretario de la H. Legislatura

Miguel Angel Flores
MIGUEL ANGEL FLORES
Presidente de la H. Legislatura



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

1ª SESIÓN ORDINARIA – 1ª REUNIÓN – 7 DE ABRIL DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:



I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 128-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5485 referido a: Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito" Expediente Interno N° 128 Folio 066 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 - Nota N° 130-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5486 referido a: Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas" Expediente Interno N° 129 Folio 066 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 - Nota N° 132-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5487 referido a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la obra pública". Expediente Interno N° 130 Folio 066 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 - Nota N° 134-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5488 referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con capacidades diferentes, en situación de emergencia social, para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 131 Folio 066 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 5 - Nota N° 136-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5489 referido a: Escribanía de Gobierno, Régimen y Funciones. Expediente Interno N° 132 Folio 067 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 6 - Nota N° 138-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5490 referido a: Disponer la División Política Departamental de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 133 Folio 067 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 7 - Nota N° 140-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5491 referido a: Ratificar el Compromiso Federal firmado por los gobernadores el 6 de diciembre de 1999. Expediente Interno N° 134 Folio 067 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 8 - Nota N° 142-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5492 referido a: Contabilidad, Administración y Control Público. Expediente Interno N° 135 Folio 068 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 9 - Nota N° 144-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5493 referido a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica. Expediente Interno N° 136 Folio 068 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 10 - Nota N° 146-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5494 referido a: Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción. Expediente Interno N° 137 Folio 068 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 1 - Nota N° 148-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5495 referido a: Colocar EL nombre del doctor Ernesto Pompeo Borzani al Hospital provincial de Justo Daract. Expediente Interno N° 138 Folio 068 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



12.- Nota N° 150-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5496 referido a: Festividades y Homenajes Expediente Interno N° 139 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

13.- Nota N° 152-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5497 referido a: Ley General de Expropiaciones. Expediente Interno N° 140 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

14.- Nota N° 154-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5498 referido a: Ley que deroga TRES MIL SETECIENTAS DIECISÉIS (3.716) Leyes. Expediente Interno N° 141 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

15.- Nota N° 184-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 4601 "Creación Planta de Producción de Especialidades Medicinales". Despacho Conjunto N° 18/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano. Expediente N° 105 Folio 043 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

16.- Nota N° 185-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "Creación de Laboratorios Puntanos Sociedad del Estado". Expediente N° 106 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

17.- Nota N° 182-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado el Decreto Ley N° 341 y Decreto Reglamentario 572 y la Ley N° 2506 (T.O.), Decreto 3334/64, Ley 3585 y 3739 referida a: Ley de Conservación de fauna, caza y pesca. Despacho Conjunto N° 24/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez. Expediente N° 107 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

18.- Nota N° 183-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 5186 "Código de Procedimientos Mineros". Despacho conjunto N° 25/04 del Senado. -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores Señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el Señor Diputado Nnilo Miguel Vilcahez. Expediente N° 108 Folio 044 Año 2004.

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

19 - Nota N° 159-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5500 referido a: "Ratifica el Acta de Reparación Histórica de la provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis". Expediente Interno N° 147 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota N° 161-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5501 referido a: "Ley de Fomento Forestal Provincial". Expediente Interno N° 148 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 - Nota N° 163-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5502 referido a: "Ley de Actividad Apícola". Expediente Interno N° 149 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 - Nota N° 165-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5503 referido a: "Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas". Expediente Interno N° 150 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 - Nota N° 167-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5504 referido a: "Adhesión Ley Nacional de Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación". Expediente Interno N° 151 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 - Nota N° 169-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5505 referido a: "Registro de Empresas de Servicios Eventuales". Expediente Interno N° 152 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 - Nota N° 171-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5506 referido a: "Inscripción de Productos Elaborados en la Provincia". Expediente Interno N° 153 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 - Nota N° 173-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5507 referido a: "Ley de Turismo". Expediente Interno N° 154 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 - Nota N° 175-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5508 referido a: "Prohibición de Elaboración y Fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables". Expediente Interno N° 155 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

28 - Nota N° 177-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5509 referido a: "Ley Electoral Provincial". Expediente Interno N° 156 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

29 - Nota N° 179-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5510 referido a: "Ley del Jurado de Enjuiciamiento - Denominación y Ámbito de Aplicación". Expediente Interno N° 157 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

30 - Nota N° 181-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5511 referido a: "Prorroga la vigencia de las Leyes Nros. 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial". Expediente Interno N° 158 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) - De otras Instituciones:

1- Nota de la señora Mabel Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia auténtica de Declaración N° 0280-D/04 ref. a: Expresa preocupación por el aumento de tarifas de energía eléctrica y gas natural dispuesto por el Gobierno Nacional, y Comunicación N° 1858-C/04 ref. a: Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la Provincia".(MdE 293 F045/04). Expediente Interno N° 145 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2- Radiograma N° 231/04 de Investigación Legislativa Secretaria Legislativa de la Provincia de La Pampa, mediante el cual solicita información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno 146 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

3- Nota N° 627-DdP-04 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta copia de Resolución N° 035/04 referida a. Reclamos efectuados por adjudicatarios de viviendas que presentan serios problemas de construcción. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 160 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

4- Nota N° 717-DdP-04 del doctor Jorge Anibal Sopeña Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución N° 041/04 referida a. Solicita a la señora Ministro Secretario de Estado del Capital – Economía se arbitren las medidas necesarias para solucionar los problemas de seguridad vial en la Ruta Provincial N° 20. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 159 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

5- Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 31 de marzo de 2004. (MdE 300 F. 046/04). Expediente Interno N° 161 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6- Nota del Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 298 F. 046/04). Expediente Interno N° 162 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1- Nota del señor Alejandro Cabrera en representación de docentes y padres autoconvocados de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual solicitan ratificación y derogación de leyes relacionadas a Educación. MdeE 283 F. 0044/04. Expediente Interno N° 142 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

2- Nota del señor Daniel Paredes Secretario General de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita, en el marco de la Revisión de Leyes, la RATIFICACIÓN en todas sus partes de la Ley Provincial N° 5093 de fecha 25-11-1996 y la Ley Provincial N° 5101 de fecha 5-03-1997, en especial su Artículo Segundo. (MdeE 288 F. 045/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

3- Nota de la señora Gladis del Rosario Natel, Presidente Comisión de Liga en Defensa de los Derechos del Niño y la Educación, solicita se intervenga para solucionar el conflicto del no dictado de clases donde los perjudicados son los niños. (MdeE 286 F. 044/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA



- 4- Folleto del Instituto Argentino de Recursos Hídricos – Centro Argentino de Ingenieros; Adjunta Programa de Actividades a las Jornadas sobre Riesgo Hídrico, Inundaciones y Catástrofes, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004. Expediente Interno N° 163 Folio 075 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III – PROYECTOS DE RESOLUCION

- 1 – Sin fundamentos de los señores Integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, Manuel Salvador Cano, Patricia Sirabo, Manuel Orlando Grillo, Maria Adriana Bazzano, Jorge Olagaray, María Elena D’Andrea, Luis Oscar Palacio, Rosalinda Lucero de Garcés y Senador Pablo Alfredo Bronzi referido a: Adherir AL DIA MUNDIAL DE LA SALUD, que en este año la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a la seguridad Vial cuyo lema es “La seguridad Vial no es Accidental”. Expediente N° 004 Folio 756 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV – PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Estela Beatriz Irusta, Alberto Andrés Vallone, Facundo Andrés Endeiza, José Roberto Cabañez, Amelia Mabel Leyes y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación se avoquen al tratamiento de la inseguridad como uno de los temas prioritarios de la agenda Nacional. Expediente N° 003 Folio 756 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 2 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Susana Sosa Lago, Amelia Mabel Leyes, María Adriana Bazzano, Jorge Osvaldo Pinto, Demetrio Augusto Alume y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Instar al Gobierno Nacional a retirar a los Agentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado que se encuentran en la provincia de San Luis. Expediente N° 005 Folio 756 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4084 (“Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub-Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por contravenciones a la Ley Nacional N° 19511 y sus modificaciones”). Expediente N° 109 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 82 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 2 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5001 (“Faculta la Creación de Sociedad Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la Provincia”). Expediente N° 110 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 83 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4081 ("Procedimiento Administrativo por infracción a la Ley de Lealtad Comercial"). Expediente N° 111 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 84 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3964 ("Ratifica acuerdo entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis"). Expediente N° 112 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 85 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2476 ("Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal"). Expediente N° 113 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 86 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4209 ("Ley de Campamentos Turísticos"). Expediente N° 114 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 87 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5357, 5417 ("Leyes Impositivas Años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004"). Expediente N° 115 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 88 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 8 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5145 ("Régimen de Coparticipación Municipal"). Expediente N° 116 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 89 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA



- 9 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: "Regularización de las Expropiaciones Provinciales". Expediente N° 117 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 90 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 10 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: "Regularización de las Donaciones Provinciales". Expediente N° 118 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 91 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 11 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2396 ("Creación del Parque Provincial Presidente Perón"). Expediente N° 119 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 92 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 12 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Código de Procedimiento Criminal". Expediente N° 120 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 93 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 13 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3364 bis ("Administración de la Dirección Provincial de Vialidad"). Expediente N° 121 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 94 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 14 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Procedimiento Administrativo". Expediente N° 122 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 95 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



15 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Partidos Políticos". Expediente N° 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIFUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 96 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI - ORDEN DEL DIA:

a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 -
Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria
de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales
de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley
N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la
provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declarar la
necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la
Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la
 Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la
 Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII - LICENCIAS:

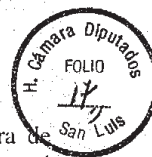
1 - Nota de la señora Diputada María Elena D'Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares. Expediente Interno N° 164 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

1 - Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno N° 165 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
Mel./JS 06/04/04



De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de Partidos Políticos. Expediente N° 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 96 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

VI ORDEN DEL DIA:

a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:

- 1 Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados. Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (**Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII LICENCIAS:

- 1 Nota de la señora Diputada María Elena D'Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares. Expediente Interno N° 164 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 1 Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno N° 165 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los señores Presidentes de Bloque, para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes al respecto.

Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile. Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Mirábile: Gracias. Señor Presidente, bueno, el Bloque del Movimiento Nacional y Popular, pide el tratamiento sobre tablas de los Puntos del Sumario del Orden del Día, que a continuación detallo.

El Romano I, primer tema sobre tablas, la Integración del Jurado de Enjuiciamiento, para el periodo 19-08-03 al 19-08-04, remplazo de los Señores Ex- Diputados Barrera y Macías.

Pasamos a Punto 15, del Romano I. Despachos que vienen con media sanción del Senado, número 16:17 y 18.

Romano III, Proyecto de Resolución, Punto I.



Romano IV. Proyecto de Declaración, Punto 1 y Punto 2.

Romano V. Despacho de Comisiones Puntos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15.

También: Señor Presidente y Señores Diputados, este Bloque solicita un cuarto intermedio de las 12:15 a 14:30. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra el Diputado Haddad. Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias. Señor Presidente, respecto a lo planteado por el Presidente del Bloque Mayoritario, nuestro Bloque no pide ningún tratamiento sobre tablas en este momento, pero adelanta su opinión respecto al acuerdo para el apartamiento del Reglamento y la Integración del Jurado de Enjuiciamiento. También está de acuerdo con el tratamiento sobre tablas de los Puntos del Romano I. Puntos 15; 17 y 18, con el Punto 3. Romano III. Punto 1, con el Romano IV. Punto 1 y con el Romano V. Puntos 1 hasta el 15 inclusive.

Queremos aclarar Señor Presidente, respecto al Romano I. Punto 16, que fue un tema discutido recién, que se ha producido una confusión respecto al Romano 15 y 16. Romano 15, es la Ley 4.601 de la Revisión, de la "Creación de la Planta de Producción de Especialidades Medicinales", con la cual estamos de acuerdo con el tratamiento sobre tablas.

El Punto 16, corresponde a una Ley nueva que viene del Senado, que no ha sido tratada en Comisión, por lo que no estamos de acuerdo al tratamiento sobre tablas, e insistimos con nuestra posición de que fuera a la Comisión y se le diera preferencia con o sin Despacho de Comisión para la semana que viene, ya que es muy probable que esta Ley pueda salir por Unanimidad, en el caso que se tratara en la semana próxima. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias. Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, para reiterar la decisión de este Bloque, de acompañar todos los temas planteados por el oficialismo en su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias. Señor Diputado. Tiene la palabra la Señora Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias. Señor Presidente, ayer en Reunión Parlamentaria di el tratamiento sobre tablas favorablemente de todos los temas, excepto del Punto 4... Romano IV, Punto 2. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si, ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se le va a dar nuevamente la palabra al Miembro, Diputado Presidente de Bloque de la mayoría, Diputado Carmelo Mirábile para que de las razones de urgencia de la solicitud del tratamiento sobre tablas.

Sr. Mirábile: Gracias. Señor Presidente, es para dar cumplimiento a la Ley 5.382, del Artículo 2º, de la Revisión General de las Leyes de la Provincia de San Luis, y dar cumplimiento al Artículo 2º, de la revisión total del 30 de Abril, pido también que este argumento sea válido para todos los Despachos que se han pedido sobre tablas de acuerdo al Sumario de hoy. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Presidente, ¿Eso es válido también para la integración, apartamiento del Reglamento y para la integración del Jurado de Enjuiciamiento?.



Sr. Miñáble: También, sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, no se han expedido los otros Bloques sobre el cuarto intermedio.

Se ha solicitado también un cuarto intermedio desde las 12:15 hasta las 14:30. ¿Están de acuerdo, Señores?

¿Sometemos a votación todos los temas incluidos el cuarto intermedio?

Sr. Haddad: Sí, pero todos los temas con una sola votación?

Sr. Presidente (Sergnese): No, voy a... en todo caso, en los dos casos que hay una disidencia los pongo por separado, voy a hacer votar por separado el Artículo Romano I, Apartado a), Punto 16 y el Romano IV, Punto 2, todos los otros podemos votarlos en forma conjunta, ¿Es así?, bien.

Entonces vamos a someter a votación, en la solicitud de Apartamiento de Reglamento y tratamiento sobre tablas del la Integración del Jurado de Enjuiciamiento para el periodo 2.003 - 19 de Agosto 2.004, que es el remplazo de los Diputados Barrera y Macías.

Los Puntos Romano, I, Apartado a), Punto 15; 17 y 18, Romano III, Punto 1, Romano IV, Punto 1 y Romano V, Puntos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad. El cuarto intermedio.... perdón no mencioné el cuarto intermedio, vamos a poner a votación la solicitud del cuarto intermedio entre las 12:15 y las 14:30 horas. Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

Y ahora vamos a poner a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del **Romano I, Apartado a), Punto 16.** ¿Puede votar los dos juntos.. por si a usted le parece?

Esta bien, vamos a votar uno por uno, **Punto 16.** Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.

30 votos por la afirmativa, aprobado.

Ahora sometemos a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del **Romano IV, Punto 2.** Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.

30 votos, aprobado el tratamiento sobre tablas.

A Bien pasamos ahora, entonces, a los temas que han sido tratados, en primer lugar vamos a pasar a tratar el apartamiento del Reglamento, y el tratamiento sobre tablas de la **Integración del Jurado de Enjuiciamiento para remplazar a los dos Diputados que concluyeron su mandato el 19 de Diciembre, y que integraban ese Jurado de Enjuiciamiento, esa integración, que son los Diputados: Barrera y Macías.**

¿No se quién va hacer uso de la palabra?. Tiene la palabra el Diputado Cimoli. ////

gpm

R
7



Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate. Y, se somete a votación el Proyecto de Ley, que tiene Despacho conjunto N° 91, dictado por unanimidad; en el Expte. 118 Folio 048 año 2.004.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Así se hace

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al Punto 11, es un Proyecto de Ley, en el marco de la Ley 5.382, que analiza la Ley 2.396 "Creación del Parque Provincial Presidente Perón", Expte. N° 119 Folio 048 año 2.004, tiene Despacho Conjunto N° 92 dictado por unanimidad. Miembro Informante el Diputado Alume.

N.R.B. de C.

Nery R. B. de Córca.

07-04-04 – 17:30 Hs.-

Sr. Alume: Sí, Señor Presidente, el Diputado Andrés Vallone va a ser el Miembro Informante.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, entonces tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone.

Sr. Vallone: Gracias Señor Presidente. Habiendo analizado la Ley 2396, que trata sobre la Creación del Parque Presidente Juan Domingo Perón, parque que forma parte de una zona de características únicas conocidas como el Palmar de Papagayos. Este parque contempla las siguientes regiones, ubicado en la falda occidental de las Sierras Comechingones en el Departamento Junín y Chacabuco, comprendida entre los límites de la Provincia de Córdoba, al Norte con Arroyo Piedra Blanca, al Sur con Arroyo Papagayos, y al Oeste el camino de turismo de Piedra Blanca hasta Los Molles en el Departamento Junín, y desde allí hasta la Ruta Provincial N° 1, hasta el Arroyo Papagayos en el Departamento Chacabuco.

Por tratarse de un proyecto de protección de una zona natural y ambiental única, es que debe ser protegida y conservada, solicito Señor Presidente, la aprobación en general y en particular de este proyecto. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 92 dictado por unanimidad, en el Expediente 119, folio 048/04. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

LEY CREACIÓN PARQUE PRESIDENTE PERON

- Art.1°.- Créase por la presente Ley el PARQUE PROVINCIAL PRESIDENTE PERON, en la zona ubicada en la falda occidental de la Sierra "Comechingones", dentro de los Departamentos Junín y Chacabuco y comprendida en los siguientes límites: Este, Provincia de Córdoba; Norte, "Arroyo Piedra Blanca"; Sud, "Arroyo Los Papagayos"; y Oeste, el camino de turismo de "Piedra Blanca" hasta "Los Molles" en el Departamento Junín, y desde allí, la Ruta Provincial N° 1 hasta el "Arroyo Los Papagayos" en el Departamento Chacabuco.
- Art.2°.- Será de la competencia exclusiva del Programa de Infraestructura Turística, proponer a la conservación del Parque y su embellecimiento; estimular las investigaciones científicas o históricas; organizar y fomentar el turismo al mismo, y en general, todas aquellas actividades que por su índole puedan ser comprendidas dentro de esos fines.
- Art.3°.- Salvo el derecho de los Municipios y el de los propietarios particulares situados dentro del perímetro del Parque, la Dirección ejercerá su jurisdicción o competencia dentro de los límites que la fije el Poder Ejecutivo.
- Art.4°.- Dentro del perímetro del Parque creado por la presente Ley, queda totalmente prohibidas las explotaciones forestales.
- Art.5°.- Queda prohibido crear nuevos pueblos o realizar urbanizaciones (loteos) de propiedades particulares dentro del Parque creado por esta Ley, sin la autorización expresa del Poder Ejecutivo, que resolverá sobre las características de su trazado.
- Art.6°.- En caso de incendio de bosques, será obligatoria la concurrencia para la extinción del mismo, de los pobladores vecinos de la zona.
- Art.7°.- Adóptase par las infracciones de la presente, las sanciones previstas para las violaciones de la Ley Nacional N° 13.273.
- Art 8°.- Derogar Ley 2396
- Art.9°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a siete días de abril de dos mil cuatro.-

mvm

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente de la Cámara de Diputados

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 07 de abril de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 119 Folio 048 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley N° 2396 ("Creación del Parque Provincial Presidente Perón"), conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

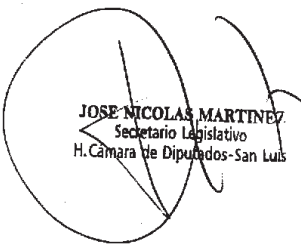
ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

NOTA N° 200-DL-04

mvm

ACTIVO
DI. UINOC.

H. Cámara Diputados
FOLIO
23
San Luis

H. Cámara
Diputados
1855
San Luis

Cámara de Senadores

Recibi de Despacho Legislativo Nota No 200-Di-2004, adj.
Expte. 119 Folio 048/04, con Medio Sanción, ref. a: En el marco
de la Ley No 5382 (Revisión de Leyes), se analiza y deroga
la Ley No 2386 "Creación del Parque Prov. Pte. Perón".
Consta de 17 folios.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Presidencia	Receptor:	Fecha	Hora
Secretaría	<i>[Signature]</i>	7/4/04	18:20
Chancery			
	Aclaración:	<i>[Signature]</i>	



El Proyecto preve que la transferencia de los fondos que correspondan a cada uno de los municipios serán diarias y automáticas, lo que garantiza la fluidez en la asignación de los recursos.

Se establece, asimismo, el Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo destinado a atender programas de saneamiento financiero y proyectos de inversión que tienden a lograr el equilibrio fiscal y una mayor eficiencia en la prestación de los servicios a cargo de los municipios. Finalmente, cabe señalar que el presente Proyecto de Ley reproduce el Régimen de Coparticipación Municipal vigente establecido por la Ley N° 5.145.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores el voto favorable ante este Proyecto. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la Ley del Régimen de Coparticipación Municipal, Ley N° 5.145, en el marco de la Ley N° 5.382. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

12 Ley 5538 (E 119 F048/09)

CREACION DEL PARQUE PROVINCIAL PRESIDENTE PERON

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: por el presente Proyecto de Ley se crea el Parque Provincial Presidente Perón en la zona ubicada en la falda occidental de la sierra Comechingones, en el ámbito de los departamentos Junín y Chacabuco de la Provincia de San Luis y dentro de los límites que se precisan en su Artículo 1°.

El Proyecto que se analiza resulta importante debido a que por el mismo la Provincia dispone la creación de un espacio natural en donde se privilegiará la conservación del medio ambiente, libre de



la intervención, explotación y contaminación del hombre y su industria.

Que a tales efectos se determina que el Programa de Infraestructura Turística será la autoridad competente en orden a propender a la conservación del parque y su embellecimiento, a estimular las investigaciones científicas o históricas, a organizar y fomentar el turismo en el mismo y en general, a todas las actividades que por su índole puedan ser comprendidas dentro de esos fines.

Que de esta manera se asigna efectividad a la norma ya que se precisa con claridad cual será el organismo encargado de asegurar el cumplimiento de la misma y consecuentemente perseguir el logro de los fines de esta ley.

Debe destacarse que tal asignación de competencia se realiza salvo el derecho de los municipios y el de los propietarios particulares situados dentro del perímetro del parque, con lo que se garantiza el respeto a sus jurisdicciones y derechos respectivamente.

Otro aspecto relevante radica en que a fin de lograr la conservación del medio en su estado natural se prohíben totalmente las explotaciones forestales dentro del perímetro del parque.

En conclusión, la norma que se trata resulta destacable por cuanto a través de ella el Estado Provincial pretende asegurar la conservación y desarrollo del medio ambiente natural en la zona comprendida dentro del parque provincial que se crea, en donde serán exigibles las diferentes medidas de preservación adoptadas.

Finalmente, el Proyecto reproduce el texto de la Ley N° 2.396, por lo que se deroga dicha norma.

Por lo precedentemente expuesto, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la Ley N° 2.396, con media sanción de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5.382. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



La votación resulta aprobada por unanimidad -

13 ley 5541 (111 F 045/04)

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR INFRACCION

A LA LEY DE LEALTAD COMERCIAL

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5.382, está referido al Procedimiento Administrativo por Infracción a la Ley de Lealtad Comercial.

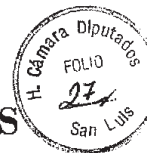
Este Proyecto trata sobre las infracciones que se cometieren a la Ley Nacional N° 22.802 y sus modificaciones y normas complementarias referidas a la lealtad comercial y la sustanciación de sumarios que se inicien en virtud de las infracciones precitadas.

Los sumarios que se inicien deberán ajustarse al procedimiento que se especifica en la presente Ley, siendo la autoridad de aplicación la que determine el Poder Ejecutivo.

Una vez iniciado el sumario se citará y emplazará al presunto infractor, quien deberá presentarse el día y hora fijado a una audiencia a los fines de hacer el descargo pertinente y ofrecer pruebas que hagan a su derecho.

La resolución administrativa que imponga multa por infracción a la Ley de Lealtad Comercial podrá ser apelada ante el Juzgado Federal competente que actuará como Tribunal de única instancia, el recurso interpuesto será concedido en relación y con efecto suspensivo.

Asimismo, la falta de pago de las multas impuestas hará exigible el cobro mediante el procedimiento de ejecución, siendo título suficiente el testimonio de la resolución recaída expedida por la autoridad que la impuso.



Legislatura de San Luis

Ley N° 5538

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley


LEY CREACIÓN PARQUE PRESIDENTE PERON

- Art. 1°.- Créase por la presente Ley el PARQUE PROVINCIAL PRESIDENTE PERON, en la zona ubicada en la falda occidental de la Sierra "Comechingones", dentro de los Departamentos Junín y Chacabuco y comprendida en los siguientes límites: Este, Provincia de Córdoba; Norte, "Arroyo Piedra Blanca"; Sud, "Arroyo Los Papagayos"; y Oeste, el camino de turismo de "Piedra Blanca" hasta "Los Molles" en el Departamento Junín, y desde allí, la Ruta Provincial N° 1 hasta el "Arroyo Los Papagayos" en el Departamento Chacabuco.
- Art. 2°.- Será de la competencia exclusiva del Programa de Infraestructura Turística, proponer a la conservación del Parque y su embellecimiento; estimular las investigaciones científicas o históricas; organizar y fomentar el turismo al mismo, y en general, todas aquellas actividades que por su índole puedan ser comprendidas dentro de esos fines.
- Art. 3°.- Salvo el derecho de los Municipios y el de los propietarios particulares situados dentro del perímetro del Parque, la Dirección ejercerá su jurisdicción o competencia dentro de los límites que la fije el Poder Ejecutivo.
- Art. 4°.- Dentro del perímetro del Parque creado por la presente Ley, queda totalmente prohibidas las explotaciones forestales.
- Art. 5°.- Queda prohibido crear nuevos pueblos o realizar urbanizaciones (loteos) de propiedades particulares dentro del Parque creado por esta Ley, sin la autorización expresa del Poder Ejecutivo, que resolverá sobre las características de su trazado.
- Art. 6°.- En caso de incendio de bosques, será obligatoria la concurrencia para la extinción del mismo, de los pobladores vecinos de la zona.
- Art. 7°.- Adóptase par las infracciones de la presente, las sanciones previstas para las violaciones de la Ley Nacional N° 13.273.
- Art 8°.- Derogar Ley 2396.
- Art. 9°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

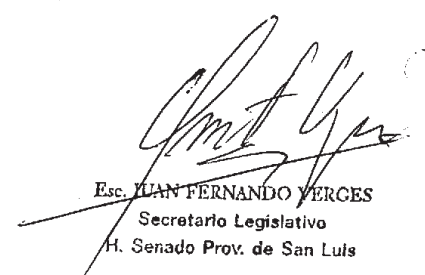

SERGIO CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO YERCOS
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



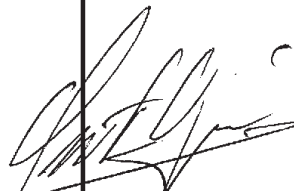
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa


SAN LUIS, 14 de Abril del 2.004.-


Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5538 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 14 de Abril del 2004.-

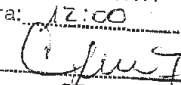
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

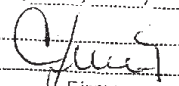

E.S. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENES PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 231 -HCS-04.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 22.04.04 Hora: 12:00
Fojas: 005 (2)

FIRMA

Secretaría Legi. - Pedido N° de Varias
N. Int. 208/088/04 Ent. 22/04/04
Destino: o conocimiento
Calió: / / Volvió: / /
Archivo: 
Firma

H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis



Ley N° 5538

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

LEY CREACIÓN PARQUE PRESIDENTE PERON

- Art. 1°.- Créase por la presente Ley el PARQUE PROVINCIAL PRESIDENTE PERON, en la zona ubicada en la falda occidental de la Sierra "Comechingones", dentro de los Departamentos Junín y Chacabuco y comprendida en los siguientes límites: Este, Provincia de Córdoba; Norte, "Arroyo Piedra Blanca"; Sud, "Arroyo Los Papagayos"; y Oeste, el camino de turismo de "Piedra Blanca" hasta "Los Molles" en el Departamento Junín, y desde allí, la Ruta Provincial N° 1 hasta el "Arroyo Los Papagayos" en el Departamento Chacabuco.
- Art. 2°.- Será de la competencia exclusiva del Programa de Infraestructura Turística, proponer a la conservación del Parque y su embellecimiento; estimular las investigaciones científicas o históricas; organizar y fomentar el turismo al mismo, y en general, todas aquellas actividades que por su índole puedan ser comprendidas dentro de esos fines.
- Art. 3°.- Salvo el derecho de los Municipios y el de los propietarios particulares situados dentro del perímetro del Parque, la Dirección ejercerá su jurisdicción o competencia dentro de los límites que la fije el Poder Ejecutivo.
- Art. 4°.- Dentro del perímetro del Parque creado por la presente Ley, queda totalmente prohibidas las explotaciones forestales.
- Art. 5°.- Queda prohibido crear nuevos pueblos o realizar urbanizaciones (loteos) de propiedades particulares dentro del Parque creado por esta Ley, sin la autorización expresa del Poder Ejecutivo, que resolverá sobre las características de su trazado.
- Art. 6°.- En caso de incendio de bosques, será obligatoria la concurrencia para la extinción del mismo, de los pobladores vecinos de la zona.
- Art. 7°.- Adóptase par las infracciones de la presente, las sanciones previstas para las violaciones de la Ley Nacional N° 13.273.
- Art 8°.- Derogar Ley 2396.
- Art. 9°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

ES COPIA

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

SEÑOR CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



PAGINA CUATRO

medidas de carácter general y particular cuya adopción considere conveniente. Asimismo dicha autoridad podrá impulsar el procedimiento hasta su resolución definitiva en el ámbito administrativo.

14 - **Intervención en caso de peligro.** En los casos en que LA PROVINCIA comprueba una determinada irregularidad o infracción, cometida por la empresa que presta servicios sujeta a la jurisdicción nacional, que ponga en evidente y serio peligro la seguridad pública, adoptará las medidas precautorias que estimara convenientes, comunicando dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de la verificación respectiva, el hecho a LA NACION.

15 - **Credenciales.** A fin de posibilitar el mejor cumplimiento de las previsiones del presente Acuerdo, LA NACION proveerá al personal que LA PROVINCIA designe para ejercer las tareas señaladas, la credencial que lo acredite para desempeñar tales funciones, con las mismas condiciones que el personal de inspectores nacionales de Transportes Terrestres, lo que será modificado, por la autoridad nacional a las correspondientes empresas de su jurisdicción que circulan dentro del territorio de LA PROVINCIA.

A tal efecto, previamente LA PROVINCIA proporcionará la nómina completa del personal propuesto, conteniendo además de todos sus datos personales, los antecedentes de todo orden, que acrediten su idoneidad para la función.

16 - **Provisión de normas y antecedentes.** Al mismo fin precitado, dentro de los NOVENTA (90) días de firmado el convenio LA NACION hará llegar a LA PROVINCIA una compilación ordenada de las leyes, decretos, reglamentaciones y resoluciones de carácter general que regulan la prestación de los servicios y las relaciones de las empresas con los usuarios y con el poder administrador, estando a cargo de LA NACION el mantener actualizado esos antecedentes.

Además de lo expuesto, y con el objeto que LA PROVINCIA cuente con los elementos necesarios para desempeñar las funciones que es materia del presente Acuerdo, LA NACION le hará llegar a LA PROVINCIA una copia de los permisos, horarios, tarifas y paradas aprobadas, condiciones en que han sido otorgados los permisos, planilla tipo y paradas aprobadas, nómina de vehículos autorizados a prestar servicios y planilla tipo para la realización de inspecciones, como asimismo toda otra documentación que resulte de interés.

LA PROVINCIA se obliga a la remisión periódica a LA NACION de la misma documentación originada en su área.

17 - **Procedimientos Generales.** 1 - **Nivel de relación y medios de comunicación a emplear.** Establécense para el trámite de los asuntos que deriven del presente Acuerdo el trato directo entre los Organismos Nacional y Provincial, a que se refiere el punto VI, así como el uso de los medios de comunicación más rápidos (telegráfico, telex y telefónicos), según lo requiera la urgencia de los casos que se tratan.

2 - **Trámite preferencial.** Determinase que los pedidos de informes o la documentación relacionada con el cumplimiento de lo acordado en el presente, merecerán trámite preferencial.

V - **VIAJES OCASIONALES EN CIRCUITO CERRADO.** 18 - LA NACION y LA PROVINCIA coinciden en la necesidad de la organización de los servicios denominados "no regulares", fundamentalmente en circuitos turísticos y viajes especiales. A tal efecto, dentro de los próximos CIENTO CINCUENTA (150) días, LA NACION convocará a reuniones regionales a las Provincias y a la Secretaría de Estado DE DEPORTES Y TURISMO para determinar circuitos y modalidad de los servicios.

Hasta tanto se cumplimenten tal objetivo, los permisos para viajes ocasionales se continuarán siendo recepcionados por los Organismos Provinciales competentes y su tramitación se regirá por las normas reglamentarias en vigencia.

VI - **ORGANISMOS COMPETENTES DE APLICACION DEL PRESENTE ACUERDO.** 19 - LA NACION y LA PROVINCIA acuerdan que a los efectos de la aplicación de todo lo previsto en el presente Acuerdo los organismos competentes serán: en el orden nacional, la Dirección Nacional de TRANSPORTES TERRESTRES y en el orden provincial, la Dirección de TRANSPORTE.

VII - **VIGENCIA DEL ACUERDO.** 20 - El presente Acuerdo tendrá una vigencia de CINCO (5) años a contar desde la fecha de su aprobación por parte de los respectivos Poderes Ejecutivos, salvo causal de rescisión y fundada denuncia de una de las partes, comunicada por una parte a la otra con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días.

VIII - **GASTOS DE SERVICIO.** 21 - Los gastos que originen la aplicación del presente Convenio serán atendidos según se convenga oportunamente.

IX - **AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA LOCAL.** 22 - LA PROVINCIA se compromete a prestar a LA NACION el auxilio de la fuerza pública local que se solicite para el cumplimiento del presente Acuerdo, y reglamentaciones nacionales complementarias relativas al tráfico interjurisdiccional. Se abstendrá, asimismo de obstruir o gravar con tasas, impuesto alguno, los vehículos o mercaderías en tránsito interjurisdiccional.

FEDERICO B. CAMBA
Sec. de Estado de Transp. y Obras Púb.
GUILLERMO F. KALL
Ministro de Obras y S. Públicos

DECRETO Nº 1319-MLYR-2004
San Luis, 28 de Abril de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5535; y
CONSIDERANDO:
Que la Sanción Legislativa mencionada dispone ratificar el Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referente a la Programación, Regulación y Control de los Servicios de Autotransporte Público de Pasajeros que se realizan parcialmente en la Jurisdicción de la Provincia de San Luis, conforme a lo previsto por la Ley Nacional Nº 12.346 y sus modificaciones;
Que el mencionado acuerdo ratificado mediante la presente Ley, delimita las jurisdicciones dentro del territorio de la Nación y establece todo lo concerniente a nuevos servicios de transporte y las condiciones de los ya existentes;
Que los puntos expuestos precedentemente, justifican plenamente la ratificación del acuerdo suscripto entre la Nación y la Provincia, en el marco de la Ley Nº 12.386;
Que atento a lo expuesto anteriormente corresponde la promulgación de la mencionada

Sanción Legislativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5535.-
Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-
Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5538
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

LEY CREACION PARQUE PRESIDENTE PERON
Art. 1º.- Créase por la presente Ley el PARQUE PROVINCIAL PRESIDENTE PERON, en la zona ubicada en la falda occidental de la Sierra "Comechingones", dentro de los Departamentos Junín y Chacabuco y comprendida en los siguientes límites: Este, Provincia de Córdoba; Norte, "Arroyo Piedra Blanca"; Sur, "Arroyo Los Papagayos"; y Oeste, el camino de turismo de "Piedra Blanca" hasta "Los Molles" en el Departamento Junín, y de turismo de "Piedra Blanca" hasta "Arroyo Los Papagayos" en el Departamento Chacabuco.

Art. 2º.- Será de la competencia exclusiva del Programa de Infraestructura Turística, proponer a la conservación del Parque y su embellecimiento; estimular las investigaciones científicas o históricas; organizar y fomentar el turismo al mismo, y en general, todas aquellas actividades que por su índole puedan ser comprendidas dentro de esos fines.

Art. 3º.- Salvo el derecho de los Municipios y el de los propietarios particulares situados dentro del perímetro del Parque, la Dirección ejercerá su jurisdicción o competencia dentro de los límites que la fija el Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Dentro del perímetro del Parque creado por la presente Ley, queda totalmente prohibidas las explotaciones forestales.

Art. 5º.- Queda prohibido crear nuevos pueblos o realizar urbanizaciones (loteos) de propiedades particulares dentro del Parque creado por esta Ley, sin la autorización expresa del Poder Ejecutivo, que resolverá sobre las características de su trazado.

Art. 6º.- En caso de incendio de bosques, será obligatoria la concurrencia para la extinción del mismo, de los pobladores vecinos de la zona.

Art. 7º.- Adóptase por las infracciones de la presente, las sanciones previstas para las violaciones de la Ley Nacional Nº 13.273.

Art. 8º.- Dar lugar Ley 2396.
Art. 9º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los caloros días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1379-MP-2004
San Luis, 20 de Abril de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5538; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma se crea el "Parque Provincial Presidente Perón" ubicado en la falda occidental de la Sierra Comechingones, dentro de los Departamentos Junín y Chacabuco Provincia de San Luis;
Que es importante propiciar la valorización y protección de los ambientes naturales ya que es una forma amena y creativa de aprendizaje mediante el contacto con la naturaleza, la observación y la recreación;
Que el Estado Provincial debe propender a la conservación de la flora autóctona, protegiéndola de las acciones humanas que causan un impacto ambiental negativo en la naturaleza y los seres vivos;
Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5538.-
Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Vice Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-
Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Rodolfo Alberto Zapata
Alberto José Pérez

LEY Nº 5551
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Créase la "UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE SAN LUIS", como persona jurídica pública, dotada de autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, las que ejercerá en los límites y con los alcances previstos por la

